

ORDENANZA N° 9222/91.-

**V I S T O:**

El expediente N° 036-M-91; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 23 de Octubre de 1.991, por la cual el señor / ALADINO MARDONES, en representación METALURGICA QUILLANUE, / solicita a este Honorable Concejo Deliberante, se le otorgue licencia comercial para la apertura de un Taller Metalúrgico en el lote 12-d de la Manzana 132, sito en calle Lainez 636 de esta Ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Que a fojas 5 se agrega Contrato de Locación del mencionado inmueble.-

Que atento a lo expuesto por el solicitante / y teniéndose en cuenta que en la citada zona, existen otros talleres similares, es opinión de este Honorable Concejo Deliberante debería accederse a lo peticionado por el término de-1 Contrato de locación.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, por la Se-  
cretaría que corresponda, a otorgar Licencia Co-  
mercial PROVISORIA y por el término de UN (1) año (vencimiento-

///2.-

LEONARDO ZARATA  
DIRECTOR DESPACHO  
H. C. D.

-2-

te Contrato de Locación), a la firma METALURGICA GULLANDE, / para la explotación del rubro "TALLER METALURGICO" en el local ubicado en el lote 12-A, Manzana 152, Nomenclatura Catastral N° 09-22-73-3013-0000 de calle Latorre N° 636 de esta Ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 1631 (Código de Planeamiento Urbano).-

**ARTICULO 17)** La habilitación concedida en el Artículo precedente, queda sujeta a denuncias que pudieran recibir los vecinos del sector, por molestias que pueda ocasionar dicha actividad.-

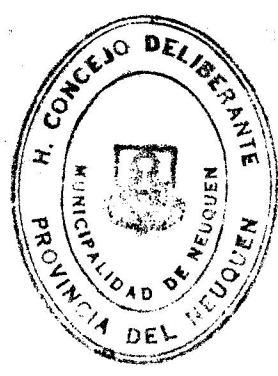
**ARTICULO 18)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE / NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 036-M-91).-

**ES COPIA:**  
1cc.-

FDO: **PESINERY ALVAREZ**

~~LEONARDO ZAPATA~~  
DIRECTOR DESPACHO  
H. C. D.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5222/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2364/91  
EXPTE N° 036-M-91  
OBS.: